ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

Resolución de Gerencia General
N° 041 – 2021 – GG – ZED MATARANI

Islay, 15 de julio de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 077-2021-OA/ZED MATARANI de fecha 15.07.2021, el Memorándum Nº 0128-2021-GG/ZED MATARANI, de fecha 15.07.2021, el Informe Legal N° 096-2021-OAL/ZED MATARANI de fecha 15.07.2021, se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrita la Zona Especial de Desarrollo Matarani al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, el Artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, el lineamiento mencionado anteriormente en el numeral 5.3 señala que: *"El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso".*

ZED V°B° OFICINA DE ASESORÍA LEGAL MATARANI

ZED V°B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MATARANI

ZED V°B° GERENCIA GENERAL MATARANI

51 54 557161 / 51 54 557167
info@zedmatarani.com
Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

Que, con fecha 15 de Julio de 2021 el C.P.C. Oscar Alejandro Carrillo Muñoz, Administrador de la ZED Matarani mediante Informe N° 077-2021-OA/ZED MATARANI solicitó a la Gerencia General emitir Resolución que designe y apruebe a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, mediante Memorándum Nº 0128-2021-GG/ZED MATARANI, de fecha 15 de julio 2021 la Gerencia General de la ZED Matarani, solicita a esta Oficina de Asesoría Legal proyectar Resolución de Gerencia en la que se designe y apruebe a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de acuerdo a la propuesta señalada por la Oficina de Administración.

Que, mediante Informe Legal N° 0096-2021-OAL/ZED MATARANI, de fecha 15 de julio de 2021, la Asesora Legal de la ZED Matarani, concluye que teniendo en cuenta la normativa vigente corresponde que se emita acto resolutivo teniendo en cuenta el Informe N° 077-2021-OA/ZED MATARANI y el Memorándum Nº 0128-2021-GG/ZED MATARANI.

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N° 28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DESIGNAR y APROBAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por:

Presidente:	**CPC. Oscar Alejandro Carrillo Muñoz**	**– Administrador**
Integrantes:	**CPC. José Gregorio Díaz Coaquira**	**– Contador II**
	Bach. Madeline Yorca Luque Valencia	**– (e) Logística**
	CPC. Edith Amelia Juárez Begazo	**– Tesorera II**
	CPC. César Fernando Polanco Ojeda	**– Jefe de OCI (Veedor)**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente:

a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
b) Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la

51 54 557161 / 51 54 557167
info@zedmatarani.com
Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú
www.zedmatarani.com

naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.

e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO CUARTO.– PRECISAR que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

ZED V°B° OFICINA DE ASESORÍA LEGAL MATARANI

ARTÍCULO QUINTO.– DISPONER a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el Artículo Primero, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el Artículo Tercero y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para conocimiento y fines.

ZED V°B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MATARANI

ARTÍCULO CUARTO.– DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la ZED MATARANI y su remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI

RECIBIDO
ZED MATARANI

51 54 557161 / 51 54 557167
info@zedmatarani.com
Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú